

PROMOVENTES: LA CIUDADANA MARIA CRISTINA SERRATO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA POSTULADA POR LA COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEON" PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN Y OTRO.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIENEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA

3.- EXPEDIENTE: JI-063/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTES: EL C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DE NUEVA ALIANZA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE PARÁS, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE, Y LA PRESUNTA INELEGIBILIDAD DEL CANDIDATO QUE OBTUVO LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

4.- EXPEDIENTE: JI-069/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTES: LA CIUDADANA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL "PARTIDO DEL TRABAJO", ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

5.- EXPEDIENTE: JI-072/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTES: EL CIUDADANO HERNÁN SALINAS WOLBERG EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

6.- EXPEDIENTES: JI-058/2009 Y JI-075/2009 ACUMULADOS

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE GUAJARDO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEÓN", A LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN Y OTRO.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA

7.- EXPEDIENTE: JI-079/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL CIUDADANO HERNÁN SALINAS WOLBERG EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA

8.- EXPEDIENTE: INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, DERIVADO DE LOS EXPEDIENTES JI-076/2009 Y SU ACUMULADO JI-080/2009.

ACTO QUE SE VENTILA: LA ADMISIÓN, O INADMISIÓN, Y RESOLUCIÓN EN SU CASO, DEL INCIDENTE ANTES MENCIONADO.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA

En el desahogo del **primero y segundo** puntos del orden del día, relativo a los expedientes **JI-089/2009, y JI-092/2009 Y JI-093/2009 ACUMULADOS** el Secretario General de Acuerdos solicita al Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no quedan pendientes de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, en su calidad de Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en todos los asuntos ventilados en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado Numerario

Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO:

En lo que atañe al proyecto relativo al expediente **JI-089/2009**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito inicial de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la votación recibida en las casillas aludidas en el libelo de demanda, todas correspondientes a la renovación del Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León, y, en consecuencia, **SE CONFIRMA** la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de Mayoría de la elección de mérito, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

En lo atiente al proyecto relativo a los expedientes **JI-092/2009 y JI-093/2009 ACUMULADOS**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en los escritos de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la votación recibida en las casillas aludidas en los libelos de demanda, todas correspondientes a la renovación del Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, y, en consecuencia, **SE CONFIRMA** la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de mérito, en términos de lo sustentado en séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con los resolutivos Terceros arriba transcritos.

En cuanto al **tercero, cuarto y quinto** puntos del orden del día relativo a los expedientes **JI-063/2009, JI-069/2009 y JI-072/2009**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el

proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, en su calidad de Magistrada Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en el asunto ventilado en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallo el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

En lo que atañe al proyecto relativo al expediente **JI-063/2009**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** en lo combatido la votación recibida en la casilla de la sección 1701 contigua 1, los resultados consignados en las actas de cómputo municipal para la renovación del Ayuntamiento de Parás, Nuevo León, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa de la elección correspondiente, en los términos señalados en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

En lo atiente al proyecto relativo al expediente **JI-069/2009**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer por el **PARTIDO DEL TRABAJO** en su escrito de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** en lo combatido la votación recibida en las casillas 218 básica, 218 contigua 1, 218 contigua 2, 219 básica, 219 contigua 1, 219 contigua 2, 219 contigua 3, 220 básica, 220 contigua 1 y 220 contigua 2; los resultados consignados en las actas de cómputo municipal para la renovación del Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa de la elección correspondiente, en los términos señalados en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

En lo que atañe al proyecto relativo al expediente **JI-072/2009**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito inicial de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la votación recibida en las casillas aludidas en el libelo de demanda, correspondientes a la renovación del Ayuntamiento de Hualahuises, Nuevo León, y, en consecuencia, los resultados consignados en las Actas de Cómputo Total de Elección de Ayuntamiento, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de mérito, en términos de lo sustentado en séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con los resolutivos Terceros arriba transcritos.

En cuanto al **sexto y séptimo** puntos del orden del día relativo a los expedientes **JI-058/2009 Y JI-075/2009 ACUMULADOS**, y **JI-079/2009**, el Secretario General de Acuerdos solicita al Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado TOMÁS ALÁN MATA SÁNCHEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los primeros dos asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan,

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no quedan pendientes de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, en su calidad de Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en todos los asuntos ventilados en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ:

En lo que atañe al proyecto relativo a los expedientes **JI-058/2009 Y JI-075/2009 ACUMULADOS**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer por la **C. MARÍA GUADALUPE GUAJARDO PÉREZ**, candidata a Presidente Municipal por la Coalición denominada "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" para la renovación del Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León; siendo igualmente **INFUNDADOS** los conceptos de anulación formulados por el "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la declaración de validez de la elección, así como la expedición de las constancias de mayoría y validez de la planilla de candidatos postulada por el ente político denominado "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**" a la renovación del Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

En lo atinente al proyecto relativo al expediente **JI-079/2009**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, representante legal propietario del "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la declaración de validez de la elección, así como la expedición de las constancias de mayoría y validez de la planilla de candidatos postulada por la **Coalición** denominada "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" a la renovación del Ayuntamiento de Aramberri, Nuevo León, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con los resolutivos Terceros arriba transcritos.

En cuanto al **octavo** punto del orden del día relativo a los expedientes **JI-076/2009 Y JI-080/2009 ACUMULADOS**, el Secretario General de Acuerdos solicita al Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado JOSÉ ENRIQUE IVÁN MATA SÁNCHEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los primeros dos asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan,

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no quedan pendientes de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado JAVIER GARZA Y

GARZA, en su calidad de Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en todos los asuntos ventilados en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: EN CONTRA DE LOS PROYECTOS y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DE LOS PROYECTOS.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por mayoría de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado JOSÉ ENRIQUE IVÁN MATA SÁNCHEZ:

En lo que atañe al proyecto relativo a la Apertura del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento, para resolver sobre la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas de la elección, recaído en los expedientes **JI-076/2009 Y JI-0820/2009 ACUMULADOS**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO.-Se forma incidente de previo y especial pronunciamiento, para resolver sobre la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas de la elección, formulada por el ciudadano **ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de candidato postulado por la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**", a la renovación del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

SEGUNDO. Procédase a dictar de manera inmediata la resolución interlocutoria correspondiente, por las razones expuestas en el segundo punto considerativo.

TERCERO.- Notifíquese.-

En lo que atañe al proyecto relativo a la resolución del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento, para resolver sobre la petición de nuevo escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas de la elección, recaído en los expedientes **JI-076/2009 Y JI-080/2009 ACUMULADOS**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. Es fundado el incidente sobre la pretensión de escrutinio y cómputo, formado dentro del juicio de inconformidad interpuesto por el **C. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, en su carácter de representante propietario del "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", registrado bajo el expediente número **JI-076/2009**, así como su acumulado, el juicio de inconformidad interpuesto por el **C. ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de candidato postulado por la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**", a la renovación del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, registrado bajo el expediente número **JI-080/2009**, en los términos expuestos en el segundo y tercer punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena hacer nuevo escrutinio y cómputo en todas las casillas del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, conforme a lo dispuesto en la presente sentencia.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada, a fin de que sirva de convocatoria para la celebración del nuevo escrutinio y cómputo ordenado.-

En seguida el Licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 19:23-diecinueve horas con veintitrés minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**